

CONVO CATO RIAS

2022



Convocatoria

PREMIO JALISCO 2022

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 11 fracción III, 12 y relativos de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco; y 5 fracción III, 12, 13 y 14 de su Reglamento, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, a los Gobiernos Municipales, a las Universidades e Instituciones de Educación Superior, a los Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Culturales y Científicas, a todos los Organismos de la Sociedad Civil y a la Sociedad en General para que realicen propuesta de candidaturas de quienes consideren se hayan distinguido, en grado eminente en los siguientes ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Reconocer y estimular a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en el ámbito urbano, rural o indígena de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en cualquiera de las siguientes categorías: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, puedan considerarse un ejemplo para la sociedad en general.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Podrán ser propuestos al Premio Jalisco 2022, en cualquiera de sus ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo y Ambiental, las y los ciudadanos jaliscienses o a vecindados del Estado con residencia efectiva mínima de cinco años, que no hayan recibido el Premio Jalisco en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera relevante por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o la humanidad.

TERCERA. ÁMBITOS. El Premio Jalisco 2022 se otorgará en los siguientes ámbitos:

- I. **Humanístico:** a quien haya realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;
- II. **Literario:** a personas autoras de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, y literatura para niños. Las compilaciones de tipo enciclopédico y la filosofía, quedan comprendidas en esta rama, aún cuando su tratamiento exceda de las características de ensayo;
- III. **Cultural:** a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza, y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;
- IV. **Cívico:** a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrentan las juventudes en el Estado y su espíritu solidario ante ellas, y en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;
- V. **Laboral:** a las personas que, por su antigüedad, franqueza, enseñanza desinteresada, con responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sean ejemplo a seguir por sus compañeras y compañeros trabajadores;
- VI. **Científico:** a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren

como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

- VII. **Deportivo:** a quien se haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir; y
- VIII. **Ambiental:** a las personas físicas o jurídicas no gubernamentales que se hayan destacado en la preservación, restauración y conservación del equilibrio ecológico, forestal, biodiversidad, desarrollo urbano sustentable, territorial; por el fomento y desarrollo de buenas prácticas ambientales que hayan contribuido al aprovechamiento de las potencialidades ambientales o la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente; o por su esfuerzo y dedicación en los estudios, descubrimientos de insumos en el mejoramiento ambiental y desarrollo sustentable, o por sus aportaciones en materia de acción ante el cambio climático.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuesta de candidaturas a recibir el Premio Jalisco 2022. La recepción de propuestas se llevará a cabo a partir del 16 de junio y hasta el 16 de agosto del año 2022 en los términos señalados en el siguiente punto, en el Despacho de la Secretaría de Cultura con domicilio en la calle Zaragoza No. 224, tercer piso, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco o por correo electrónico oficial premiojalisco.sc@jalisco.gob.mx.

QUINTA. REQUISITOS. Para solicitar el registro de propuesta de candidatura, las mismas se deberán dirigir al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, ya sea de manera física, directamente en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Cultura, para lo cual deberá agendarse una cita a los teléfonos 33 3030 4510 y 33 3030 4527, para la cual, deberán atenderse puntualmente todas las medidas de prevención y/o de contención al virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que se encuentren vigentes de conformidad a lo señalado por la mesa de salud del Gobierno del Estado de Jalisco, o bien remitirse vía electrónica al correo premiojalisco.sc@jalisco.gob.mx, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Carta de postulación con el señalamiento preciso del ámbito al que concursa o propone la candidatura.
- b) Semblanza en 2 cuartillas que contenga los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito de premio para el cual se postula, en formato digital editable, preferentemente procesador de palabras.
- c) Currículum Vitae con fotografía de la persona física candidata o expediente de la persona jurídica.
- d) Las pruebas o evidencias entregables que estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento. En su caso, dada la naturaleza de otras pruebas o evidencias, deberá indicarse con precisión el lugar del que puedan recabarse.
- e) Las pruebas o evidencias con la que se acredita ser jalisciense o en su caso, las que refieran su residencia en el Estado, como mínimo de cinco años;

- f) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, o en su caso de persona jurídica su representante legal, con la que acepta expresamente contender por el Premio Jalisco 2022, y en caso de resultar ganadora, recibirlo, aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros.
- g) Datos de contacto de la persona candidata a recibir el premio.
- h) En su caso, acta constitutiva de la persona jurídica.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Secretaría de Cultura del Estado las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder de dicho Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la base SÉPTIMA de la presente convocatoria.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación que se remita será confidencial. En caso de haberse presentado la documentación físicamente, quienes participan o quien postule al candidato, podrá recoger en las oficinas de la Secretaría de Cultura dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrega de los Premio, la documentación y los trabajos que respaldan las candidaturas, a excepción de la documentación y materiales correspondientes a las personas premiadas.

SÉPTIMA. CONSEJO CONSULTIVO DE OTORGAMIENTO DE PREMIOS. El Consejo Consultivo de Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus integrantes, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la base TERCERA de la presente convocatoria, a quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en cada uno de dichos ámbitos. El citado Consejo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, para dictaminar sobre las personas acreedoras al Premio Jalisco 2022 en cada uno de los ámbitos señalados en la presente convocatoria, el Consejo se podrá auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener información y asesoramiento, cuando lo estimen pertinente, además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

OCTAVA. DICTAMEN. La sesión en la cual se defina el otorgamiento de premios, se desarrollará en los términos que para tal efecto determine el Consejo, en la cual analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas, tomando en cuenta la exposición de méritos que se acompañe y, en su caso, los elementos señalados en el numeral anterior.

El dictamen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras a los premios señalados por la Ley; así como la firma de los integrantes del Consejo y de quien lo preside; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de quien preside el Consejo para que se dicte el acuerdo respectivo.

NOVENA. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE CATEGORÍA DESIERTA. El Consejo Consultivo señalará el procedimiento para la apertura de sobres y la calificación de las propuestas, con base en la cantidad de expedientes que se presenten, para lo cual podrá auxiliarse del personal administrativo que considere conveniente. Asimismo, podrá declarar que no procede otorgar el

premio estatal en cualquiera de sus ámbitos, por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgarlo.

DÉCIMA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. Las resoluciones que emita el Consejo Consultivo serán inatacables. El Consejo no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo.

DÉCIMA PRIMERA. PREMIACIÓN. Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino en el que se expresarán las razones por las que se otorga, y la cantidad de \$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por cada categoría, de un monto total de hasta \$800,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo en la clave presupuestal 21111130000028324225F442014424001111001C120150.

El Acuerdo del C. Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Dicho acuerdo fijará la fecha y términos en que habrá de llevarse a cabo la entrega de los Premios.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 14 de junio de 2022

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO
PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS

Informes:

Despacho de la Secretaría de Cultura, Tercer Piso del Edificio Arroniz,
ubicado en la calle Zaragoza 224 entre Reforma y San Felipe, Col. Centro,
frente a la Preparatoria N.1. Guadalajara, Jalisco. Tels.3330304510 y 3330304527 oficina

Lic. José Meza Ledezma.

premiojalisco.sc@jalisco.gob.mx

"Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace"

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO%20DE%20PRIVACIDAD%20%20SECRETAR%C3%8DA%20DE%20CULTURA_0.pdf



Cultura

